

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN No. 0034-2023

MIGOBBDT-0024-2023

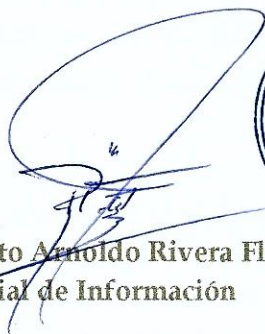
En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las ocho horas del treinta de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el veintitrés de marzo del presente año, se recibió la solicitud de información presentada en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con referencia MIGOBBDT-0024-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *“Plan Nacional para la temporada de Semana Santa que realiza Protección Civil en este 2023”*.
- III. Que, en fecha veintinueve de marzo del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad Administrativa Facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: *“(…) por este medio le remito el Plan de Verano 2023, el cual fue solicitado según oficio con referencia MIGOBBDT-0024-2023, recibida en esta Dirección General el día 23 de marzo del corriente año (...)”*.
- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta unidad de acceso a la información pública, cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también, se agrega como anexo una copia simple del documento del 24 de marzo de 2023 denominado *“Plan de contingencia verano 2023”* realizado por la Dirección de Protección Civil, en el marco de establecer un dispositivo de coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil a efecto de ejecutar acciones de prevención y respuesta, orientadas a atender

situaciones de peligro en todo el territorio Nacional para esta temporada vacacional de 2023. Documento que consta de 38 folios”.

V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra “c” de la LAIP, **resuelvo**:

- a) **Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.**
- b) **Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.**
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores  
Oficial de Información